UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 13 de marzo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO Y DERIVADOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS SEGÚN ACUERDO 080 del 2022 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCIÓN, RIO DE ORO, GONZÁLEZ, LA PLAYA Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA	CLASE
85121902	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		MEDICAMENTOS	Farmacéutica

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000),** PARA LA VIGENCIA 2023.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
		UPRES DENOR	SERVICIOS DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	16	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Plan Anual de Adquisiciones Nº de fecha por valor total de DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000),**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES DENOR	16	SERVICIOS DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
					Total			$ 30.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Art 94 Ley 1474/2011 Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos

	exigidos para el mismo Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, secretaria o autoridad competente, sede principal y cada una de sus sucursales, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 del 28 de junio de 2005, Resolución 1604 del 17 de mayo de 2013, Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, Resolución 444 del 12 de febrero de 2008, Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019. Los oferentes deben tener la capacidad de suministrar los bienes requeridos, los cuales deberán estar habilitados por la Secretaria de Salud Departamental. Igualmente los medicamentos ordenados por jueces de la Republica mediante acción de tutela y autorizados por el Comité Técnico Científico (CTC), donde se tendrá en cuenta el tarifario adjunto a la propuesta, únicamente cuando no haya referente en tarifarios SOAT o ISS vigente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva Resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad (Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019), determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios". Es así que, como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, 13 de marzo de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO Y DERIVADOS DEL SERVICIO DE URGENCIAS SEGÚN ACUERDO 080 del 2022 PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCIÓN, RIO DE ORO, GONZÁLEZ, LA PLAYA Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA	CLASE
85121902	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		MEDICAMENTOS	Farmacéutica

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000),** PARA LA VIGENCIA 2023.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
		UPRES DENOR	SERVICIOS DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	16	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Plan Anual de Adquisiciones Nº de fecha por valor total de DE **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 30.000.000),**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES DENOR	16	SERVICIOS DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
					Total			$ 30.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Art 94 Ley 1474/2011 Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos

	exigidos para el mismo Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Salud y Protección Social, secretaria o autoridad competente, sede principal y cada una de sus sucursales, específicamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 del 28 de junio de 2005, Resolución 1604 del 17 de mayo de 2013, Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007, Resolución 444 del 12 de febrero de 2008, Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006, Resolución 3100 del 25 de noviembre 2019. Los oferentes deben tener la capacidad de suministrar los bienes requeridos, los cuales deberán estar habilitados por la Secretaria de Salud Departamental. Igualmente los medicamentos ordenados por jueces de la Republica mediante acción de tutela y autorizados por el Comité Técnico Científico (CTC), donde se tendrá en cuenta el tarifario adjunto a la propuesta, únicamente cuando no haya referente en tarifarios SOAT o ISS vigente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva Resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad (Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019), determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios". Es así que, como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

Bajo esta nueva estructura, -Resolución No 05644 del 10 de diciembre de 2019-, Se hace necesario la realización de un contrato para el suministro de medicamentos, con el fin de satisfacer los requerimientos del servicio de atención medica al personal de usuarios y beneficiarios afiliados al Subsistema de la Salud de la Policía Nacional, que tendrá como punto de dispensación en el Municipio de **OCAÑA**, para entrega de medicamentos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO**, **EL CARMEN**, **HACARI**, **SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ, LA PLAYA** y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander, dando cumplimiento al Plan de beneficios Acuerdo 002 de abril de 2001 (CSSMP) en los lugares donde residen o laboran usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.

Por tanto, el acceso oportuno a los medicamentos redunda en mejora de los indicadores de salud y calidad de vida de la comunidad, trayendo con ello innumerables beneficios de viabilidad para el subsistema en el corto y mediano plazo, a la vez que se convierte en una actividad estratégica para facilitar la misión Constitucional de la Policía Nacional de Colombia.

Este contrato se hace también necesario debido a que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, no está autorizado para suministrar los medicamentos, por lo que se considera que las alternativas que tiene la institución para proveerse de dichos bienes, es mediante la contratación del suministro.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, ha garantizado el suministro y dispensación de medicamentos a sus usuarios en todos los municipios mediante contratación de la dispensación con entidades que ofrecen el servicio a través de Farmacias Propias o en su defecto vinculado a la firma.

El suministro y dispensación de los medicamentos con entidades que cumpla con todas las condiciones que para el efecto establezca la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, constituye la alternativa más viable, por cuanto existe el presupuesto, también constituye la más expedita porque garantiza el suministro una vez se inicie la ejecución del contrato que se celebre.

La Dirección de Sanidad Policial garantiza el suministro de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados a la población de usuarios a nivel Departamental, mediante la contratación de la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 15 pero el cubrimiento no lo hace en todos los municipios y corregimientos del país ni del Departamento de Policía de Norte de Santander, además de no garantizar un suministro continuo en horarios nocturnos, fines de semanas y festivos.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir el suministro de medicamentos, insumos médicos y productos de farmacia para los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Norte de Santander, de allí que se inicie el proceso de adquisición de los medicamentos según el Acuerdo 080 de 2022 publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre del 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones", éste último deroga a los dos anteriormente mencionados.

II). EN DONDE SE TIENE LA NECESIDAD

➢ El suministro **de medicamentos se requiere en el** Municipio de **OCAÑA** con punto de dispensación en dicho municipio, cabe resaltar que es el único municipio que tiene la logística, para entrega de medicamentos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO**, **EL CARMEN**, **HACARI**, **SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ LA PLAYA** y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander,

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER pretende satisfacer un adecuado Sistema de adquisición y distribución de medicamentos, convirtiéndose en un factor importante para garantizar una mejor red de atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente, de los medicamentos formulados por parte del personal asistencial.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir medicamentos de ningún orden, de igual manera no posee laboratorio para efectuar el procesamiento de moléculas ni de medicamentos

De acuerdo a lo anterior se debe adquirir los bienes con entidades que cumplan con la capacidad operativa para dispensar medicamentos.

Por lo anterior el SUMINISTRO y dispensación de medicamentos de orden ambulatorios se debe surtir con oferentes que este en la capacidad de garantizar la dispensación de los mismos, teniendo en cuenta que debe haber un sitio donde el paciente pueda dirigirse a reclamar los medicamentos que le sean formulados. Habiendo hecho exploración en la región se encontró que en el mercado hay depósitos de medicamentos y farmacias que pueden brindar el suministro de medicamentos de orden ambulatorio y hospitalario.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SECCIONAL SANIDAD DENOR DROGASALUD	75-8-20142-20 15/11/2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO, SEGÚN ACUERDO 052 del 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEOREMA, CONVENCIÓ, RIO DE ORO, GONZÁLEZ Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	PN UPRES DENOR MIC 112 2020	SE CUMPLIO EL CONTRATO SIN NOVEDAD	NINGUNO
RASES No5 DROGASALUD	68-7-20183-21 11/10/2021	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO, SEGÚN ACUERDO 052 del 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEOREMA, CONVENCIÓ, RIO DE ORO, GONZÁLEZ Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER	PN RASES No. 5 MIC 037 2021	SE CUMPLIO EL CONTRATO SIN NOVEDAD	NINGUNO
RASES No5 DROGASALUD	068-7-200044-22	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO, SEGÚN ACUERDO 052 del 2013 DEL CSSSMP, DEBIDAMENTE	PN RASES No. 5 MIC 013 2022	SE CUMPLIO EL CONTRATO SIN NOVEDAD	NINGUNO

	19/05/2022	HABILITADOS POR SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEOREMA, CONVENCIÓ, RIO DE ORO, GONZÁLEZ Y DEMÁS MUNICIPIOS ALEDAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER			

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para contratación mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El estudio previo cuenta con el anexo denominado "CONDICIONES TÉCNICAS".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE:

El proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados IGUALES Y/O SIMILARES al objeto del presente estudio previo. Tal acreditación será avalada con la presentación de las minutas de los contratos cuyo valor deberá ser superior al setenta por ciento (50%) del valor establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas; para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (3) contratos con certificación de concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual por cada uno, suscrita por el representante legal.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Nombre de la entidad pública o privada contratante.
- Nit de la entidad pública o privada contratante.
- Número del proceso en el SECOP II. (aplica para contratos con las Entidades Estatales)
- Número del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de término del contrato.
- Objeto del contrato (El objeto celebrado deber ser similar el presente proceso).
- Valor del contrato (La sumatoria total del valor debe ser igual o mayor al 70 % del valor del presupuesto asignado para el presente proceso).
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la unidad prestadora de Salud Norte de Santander, o Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, se verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Resolución 3100 Del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de servicios de salud."

3. Decreto 2200 de junio de 2005 Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
4. Resolución 1604 de 2013 se deberá dar cumplimiento al mecanismo excepcional de entrega de medicamentos en un lapso no mayor a 48 horas en el lugar de residencia y/o trabajo del afiliado cuando este lo autorice **como** consecuencia de la entrega incompleta de los mismos.
5. Resolución 1403 de 2007
6. Resolución 444 de 2008
7. Resolución 1478 del 2006 Por la cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado
8. Decreto 677 de 1995 Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
9. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

Para lo anterior, **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO** del presente estudio Previo denominado "**CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA**" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual, contando como mínimo en su oferta de personal con un:

Regente de farmacia o químico farmacéutico
Auxiliares en servicios farmacéuticos
Técnico o tecnólogo en químicos

El oferente deberá presentar los siguientes documentos **para el Municipio de Ocaña;**

*copia de la cedula

*copia del título otorgado por una institución de educación acreditada ante el ICFES
*certificado de inscripción ante el ente rector de la Salud del Departamento de Norte de Santander, como expendedor de Medicamentos.

NOTA: Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar el ANEXO NIVEL DE EDUCACION Y ANEXO RELACIÓN DE TALENTO HUMANO del presente estudio.

4.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de asegurar la accesibilidad, oportunidad en la prestación de los servicios en la entrega de medicamentos descritos en el presente estudio previo y su respectiva atención oportuna, la entidad debe ofrecer los medios, instalaciones administrativas y operativas, equipos, transporte y elementos necesarios en el Municipio de **OCAÑA**, para llevar a cabo el cumplimiento del presente proceso, por ende, los proponentes interesados deberán demostrar mediante certificación o documento privado, que cuentan con punto de dispensación en el Municipio de **OCAÑA**, para entrega de medicamentos e insumos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO**, **EL CARMEN**, **HACARI**, **SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ, LA PLAYA** y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander.

NOTA: PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

➢ Los PUNTOS DE SUMINISTROS se pueden ofertar a través de Farmacias y/o Droguerías propias o en su defecto droguerías contratadas, para lo cual se deberá allegar el respectivo documento donde conste la vinculación la cual no podrá ser inferior a la vigencia del futuro contrato Diligenciar el anexo denominado **CERTIFICACION CUBRIMIENTO DE LOS PUNTOS DE SUMINISTRO OFERTADOS, DIAS DE ATENCIÓN Y HORARIOS.**

4.1.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

3.1.6.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO "Hoja De Vida Equipos"** del presente Estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la Hoja de vida de los equipos utilizados para el cumplimiento del presente proceso

3.1.6.2. El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST)**.

a. **Certificado emitido** por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

b. Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

c. Registros Sanitarios (INVIMA) El oferente deberá presentar con su oferta certificación de que todos los medicamentos que ofrece CUENTAN CON REGISTROS SANITARIOS (INVIMA) vigentes, de acuerdo con los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud, según decreto 677 de 1995 y demás normas reglamentarias vigentes. **ANEXO. DECLARACION REGISTROS SANITARIOS INVIMA VIGENTES. En caso que se encuentre en trámite algún registro INVIMA así también deberá manifestarlo en la propuesta anexando el respectivo soporte**

d. **CERTIFICACIÓN DE FECHAS DE VENCIMIENTO:** El oferente deberá presentar certificación en donde se compromete a entregar insumos con fechas de vencimiento de MINIMO un año. **ANEXO CERTIFICACION DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS**

e. **ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS:** El almacenamiento de los medicamentos en el depósito o bodega que maneja el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Medición de humedad y temperatura.
- Control de plagas.
- Control red de frio.
- Sección de controlados.
- Zona de rechazados.
- Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos.

f. Todas las normas exigidas por el Ministerio de Protección Social para este efecto

DILIGENCIAR ANEXO DECLARACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS.

g. **Certificación de Suministro de Medicamentos en casos especiales:** En caso de requerir moléculas que no se encuentran en el listado establecido, por los siguientes casos especiales:
- Medicamentos no ofertados por el contratista en su propuesta.
- Cambio de presentación por desabastecimiento del laboratorio.
- Reemplazos por Fármaco-vigilancia.
-

Cuando se requieran medicamentos que no hayan sido incluidos en la descripción inicial de las condiciones técnicas, podrán ser prestados previa aprobación por escrito del ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, supervisor y jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. Los valores que el CONTRATISTA cubre por estos medicamentos, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.

Diligenciar **ANEXO CERTIFICACION DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CONSIDERADOS CASOS ESPECIALES**.

h. **Certificación de Inventario Mínimo:** El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento en forma escrita que el punto ubicado en el municipio de **OCAÑA N/S** debe contar con un stock mínimo para suministro de treinta (30) días para que la entrega del medicamento sea de forma inmediata, teniendo en cuenta que la vigencia de la fórmula no es mayor a tres (03) días (72 horas). La Regional de Aseguramiento N°5 o quien se delegue, se reserva el derecho de verificación de cumplimiento de esta condición, en cualquier momento. Para la verificación de este aspecto el OFERENTE deberá diligenciar el **ANEXO. CERTIFICACION DE INVENTARIO MINIMO.**

i. PRESENTACIÓN DE PLANES DE GESTION DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS.

El proponente deberá presentar su Plan de **GESTION DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POSCONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS** siendo el instrumento de gestión de acuerdo a Resolución 0371 del 26 de Febrero de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos-consumo que al desecharse se convierten en residuos o desechos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada. Para la verificación de este aspecto el OFERENTE deberá diligenciar el **ANEXO No DECLARACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POS CONSUMO DE FARMACOS O MEDICAMENTOS VENCIDOS**.

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 20 DE COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES.**

El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO No. 21 CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE UNA LÍNEA TELEFONICA.**

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El único factor de evaluación económica es el precio, teniendo en cuenta que este proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015; siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ÍTEMS, Ver ANEXO FORMATO VALORACION OFERTA ECONOMICA-**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 a través del comité evaluador designado para el proceso, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: El ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 - Unidad Prestadora de Salud Arauca, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

NOTA: PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR **ANEXO** DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO **"COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS."**

3.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

De continuar el empate se escogerá la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente deberá suministrar y dispensar los medicamentos en las droguerías o farmacias que relacionen en su oferta, garantizando el suministro en el municipio de Ocaña Norte de Santander, para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la provincia de Ocaña, Abrego, el Carmen, Hacari, San Calixto, teorema, Convención, Rio de Oro, González y La Playa

4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, previa coordinación con el supervisor del contrato.

los puntos de suministro a contratar debe contar con el cumplimiento de las exigencias mínimas según lo contemplado por el Ministerio de Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006 **por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.;** Resolución 3100 del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares mínimos en prestación de servicios de salud.

El suministro de medicamentos se realizará en el municipio de Ocaña para entrega de medicamentos e insumos a los usuarios atendidos por parte medica de Convención, Rio de Oro, González y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander.

DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE DISPENSACIÓN.

El punto de dispensación se regirá por las siguientes características:

El contratista deberá garantizar que el punto de dispensación cumpla con requisitos mínimos de habilitación que exige el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o entidad competente, el cual debe funcionar los siete (07) días a la semana de lunes a domingo durante la vigencia del mismo, con horario de

atención que no debe ser inferior al horario de las 08:00 a las 18:00 horas en jornada continua y para los sábados y domingo media jornada de 08:00 a 12:00 horas.

PUNTOS DE ATENCIÓN: Único punto de dispensación

ITEMS	MUNICIPIO	FARMACIA	DIRECCION	TELEFONO

El suministro de medicamentos se prestará una vez entregada la fórmula médica debidamente diligenciada por el profesional médico u odontólogo y autorizada por el Facilitador quien se encuentra en el municipio de Ocaña como represéntate de sanidad de dicho municipio y que ayuda a ejercer control, sobre dicho contrato. o a quien este delegue, con presentación del documento de identidad del usuario, cumpliendo con todos los requisitos exigidos al respaldo de la misma:

- TODAS LAS CASILLAS DE LA FORMULA DEBEN ESTAR DILIGENCIADAS.
- LOS MEDICAMENTOS FORMULADOS DEBEN REGISTRARSE EN NOMBRE GENÈRICO, CONCENTRACION, VIA DE ADMINISTRACION, PRESENTACION Y CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRAS.
- FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL QUE LA FORMULA
- EL USUARIO SOLO FIRMARA EL RECIBIDO CUANDO HAYA OBTENIDO LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS A SATISFACCION.

Máxima prescripción: La prescripción y por tanto la entrega de medicamentos no podrá ser superior a 3 días calendario.

Verificación Derechos del usuario: Los medicamentos deben ser entregados previa presentación de los

USUARIO	DOCUMENTOS SOPORTES
Activos	cédula de ciudadanía
Retirados	cédula de ciudadanía
Pensionados	Cédula de ciudadanía.
Beneficiarios	Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad o Registro Civil)

documentos, que identifican el tipo de usuario, así:

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007) la realiza la entidad, previo al diligenciamiento de cualquiera de los anexos, para esto solo basta con realizar la consulta en el **link afiliaciones**. Así mismo es importante que la entidad realice la verificación en la página de la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES –anterior Fosyga-, realizando los respectivos reportes.

Nota 2: Cuando se requieran medicamentos que no hayan sido incluidos en la descripción inicial de las condiciones técnicas, podrán ser prestados previa aprobación por escrito del ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, supervisor y jefe de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander. Los valores que el CONTRATISTA cubre por estos medicamentos, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es hasta el ***31 de DICIEMBRE DE 2023*** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero; su comienzo será a partir de la entrega de la carta de inicio de contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.4 FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 jhonny.orduna@correo.policia.gov.co de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS PRESTADOS ASÍ:

Con relación a la comunicación oficial S-2021001013-REGI5, el prestador del servicio de salud de la red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

Enviar la facturación en físico con el respectivo certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Medicas los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la calle 22 N 2E 03 urbanización tasajero, con los siguientes soportes:

- Certificado de Pre radicado generado en el Módulo de radicación de Cuentas Medicas.

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio Modificado ley 1231 de 2008) este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la oficina de referencia y contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER adicionando los siguientes documentos:

 a) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.

 b) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.

- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.

- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para realizar la auditoria respectiva.

- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. para lo cual la entidad deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el Módulo de Radicación de Cuentas Medicas "SISAP WEB" de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- Recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

NOTA: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER enviar en físico (original) a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Conucos - Bucaramanga, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestión del pago de los servicios prestados.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma,

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: jhonny.orduna@correo.policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

4. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

5. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.
b) Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
c) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
d) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.
e) Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.
f) La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
g) Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
h) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
i) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747de 2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá

aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente.

4.5 SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será llevada a cabo por el funcionario **JEFE GRUPO DE MEDICINA LABORAL** de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud norte de Santander y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

4.2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

5 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total aquel oferente que cumpla con todas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas descritas en el presente estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Se adjudicará el contrato en forma total al oferente con el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM**, luego de una previa verificación de sus calidades habilitantes, en caso de que este tampoco cumpla, se verificara la oferta que presentó el tercer proponente y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará a la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo la cual se encuentra anexa en el presente documento

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

La Dirección General de la Policía Nacional expidió una nueva resolución de estructuración para la Dirección de Sanidad, determinando que para la prestación de los servicios en el Subsistema de Salud se van a contar con Regionales de Aseguramiento; Unidades Prestadoras de Salud y Establecimientos de Sanidad Policial Complementarios y Primarios.

La Dirección de Sanidad por intermedio de Regionales y las Unidades Prestadoras de Salud definen su misión institucional como el "mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, en las fases de promoción, atención y rehabilitación, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios".

Es así que, como ente Asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello la calidad de vida de las personas.

Bajo esta nueva estructura, -Resolución No 05644 del 10 de diciembre de 2019-, Se hace necesario la realización de un contrato para el suministro de medicamentos, con el fin de satisfacer los requerimientos del servicio de atención medica al personal de usuarios y beneficiarios afiliados al Subsistema de la Salud de la Policía Nacional, que tendrá como punto de dispensación en el Municipio de **OCAÑA**, para entrega de medicamentos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO**, **EL CARMEN**, **HACARI**, **SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ, LA PLAYA** y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander, dando cumplimiento al Plan de beneficios

Acuerdo 002 del CSSMP en los lugares donde residen o laboran usuarios del Subsistema de Salud de la Policía.

Por tanto, el acceso oportuno a los medicamentos redunda en mejora de los indicadores de salud y calidad de vida de la comunidad, trayendo con ello innumerables beneficios de viabilidad para el subsistema en el corto y mediano plazo, a la vez que se convierte en una actividad estratégica para facilitar la misión Constitucional de la Policía Nacional de Colombia.

Este contrato se hace también necesario debido a que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, no está autorizado para suministrar los medicamentos, por lo que se considera que las alternativas que tiene la institución para proveerse de dichos bienes, es mediante la contratación del suministro.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, ha garantizado el suministro y dispensación de medicamentos a sus usuarios en todos los municipios mediante contratación de la dispensación con entidades que ofrecen el servicio a través de Farmacias Propias o en su defecto vinculado a la firma.

El suministro y dispensación de los medicamentos con entidades que cumpla con todas las condiciones que para el efecto establezca la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, constituye la alternativa más viable, por cuanto existe el presupuesto, también constituye la más expedita porque garantiza el suministro una vez se inicie la ejecución del contrato que se celebre.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial, La Unidad destina previa programación anual un presupuesto para esta clase de suministros.

I). JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Policial garantiza el suministro de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados a la población de usuarios a nivel Departamental, mediante la contratación de la UNIÓN TEMPORAL MEDIPOL 15 pero el cubrimiento no lo hace en todos los municipios y corregimientos del país ni del Departamento de Policía de Norte de Santander, además de no garantizar un suministro continuo en horarios nocturnos, fines de semanas y festivos.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir el suministro de medicamentos, insumos médicos y productos de farmacia para los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Norte de Santander, de allí que se inicie el proceso de adquisición de los medicamentos según el Acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 publicado en el Diario Oficial el 3 de septiembre del 2013 "Por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones", éste último deroga a los dos anteriormente mencionados.

II). EN DONDE SE TIENE LA NECESIDAD

➢ El suministro **de medicamentos se requiere en el** Municipio de **OCAÑA**, para entrega de medicamentos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO**, **EL CARMEN**, **HACARI**, **SAN**

CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ LA PLAYA y demás municipios aledaños en el departamento de Policía Norte de Santander.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER pretende satisfacer un adecuado Sistema de adquisición y distribución de medicamentos, convirtiéndose en un factor importante para garantizar una mejor red de atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente, de los medicamentos formulados por parte del personal asistencial.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER, no tiene dentro de su misión fabricar, importar ni distribuir medicamentos de ningún orden, de igual manera no posee laboratorio para efectuar el procesamiento de moléculas ni de medicamentos

De acuerdo a lo anterior se debe adquirir los bienes con entidades que cumplan con la capacidad operativa para dispensar medicamentos.

Por lo anterior el SUMINISTRO y dispensación de medicamentos de orden ambulatorios y se debe surtir con oferentes que este en la capacidad de garantizar la dispensación de los mismos, teniendo en cuenta que debe haber un sitio donde el paciente pueda dirigirse a reclamar los medicamentos que le sean formulados. Habiendo hecho exploración en la región se encontró que en el mercado hay depósitos de medicamentos y farmacias que pueden brindar el suministro de medicamentos de orden ambulatorio y hospitalario.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO El análisis del sector se realizó en Municipio **OCAÑA,** debido a que es en el único municipio donde hay farmacias que cumplen con los requisitos del Departamento de Norte de Santander con entidades dedicadas al suministro de medicamentos por medio de farmacias, habiéndoles solicitado cotización a dos proveedores como lo son Droga salud, y Distrifarmacos, Según la página Colombia Productiva, "*En Colombia, la industria farmacéutica cuenta con un recurso humano altamente calificado y con prácticas de manufactura de calidad, ofreciendo a los principales mercados a los que exporta (Ecuador, Perú, Panamá, México, EE.UU.) productos farmacéuticos de calidad y competitivos". Tomado del link https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/farmaceuticos#:~:text=El%20mercado%20farmac%C3%A9utico%20colombiano%20est%C3%A1,el%202014%20y%20el%202018*

ANALISIS DEL SECTOR: El análisis del sector se realizó en el Municipio de Ocaña del Departamento de Norte de Santander con entidades dedicadas al suministro de medicamentos por medio de farmacias, habiendo solicitado cotización a las entidades ya mencionadas. En este sector se ubican entidades conformadas como personas jurídicas, con trayectoria en el suministro de medicamentos, que ofertan sus servicios a diferentes IPS, denotándose que hay una gran demanda para el mismo, pues es requerido igualmente por entidades del sistema general de seguridad social. La unidad ha adquirido en las últimas vigencias este servicio, el cual se ha prestado bajo el cumplimiento de las condiciones.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Las personas Jurídicas a los cuales se les solicito portafolio de servicios cumplen con lo requerido por la Ley y se encuentran en capacidad de suministrar los bienes e insumos a nuestra institución, siendo entidades de carácter privado domiciliadas en la ciudad de Ocaña que

cuentan con la infraestructura y el personal para satisfacer la necesidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIETNO EN SALUD No. 5 UNIDAD PRSTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER

- DIST RIFARMACOS, calle 11 n. 12-75 EDIFICIO RONMA LOCAL 1 Y 2 BARRIO SAN AGUSTIN TEL 5691010 distrifarmacossas@hotmail.com
- DRO GASALUD, CALLE 7 N 29-143 AV FRSNCISCO FERNANDES DE CONTRERAS TEL 5625637 Drogan4@gmail.com

PRECIOS DEL MERCADO: Una vez definidos los posibles Oferentes se realizó el sondeo de mercado para establecer las tarifas en los que se encuentran los bienes y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado y los precios con que han sido contratados los suministros en los últimos dos años.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la oferta de suministro de medicamentos es aceptable, resultando benéfico para **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.NO. 5 RASES – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER**, concluyendo que los costos se van a encontrar en el margen de las tarifas techos.

VALORACION DE BENEFICIOS: Es importante tener y contratar el suministro de medicamentos en los Municipios de OCAÑA, para su entrega e insumos a los usuarios atendidos por parte medica en **ABREGO, EL CARMEN, ACARI, SAN CALIXTO, TEORAMA, CONVENCION, RIO DE ORO, GONZALEZ** (departamento de Norte de Santander), para atender oportunamente el suministro de medicamentos, en toda la población de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Todos los bienes por recibir se encuentran concentrados en el casco urbano de la provincia de Ocaña.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

a) **PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS SERVICIOS: Los** bienes y servicios son de origen nacional y existe disponibilidad en el mercado nacional**.**

MONEDA POR CONTRATAR La moneda a contratar será en pesos colombianos.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

Se consultó en la página del SECOPII contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S. DISCOLMEDICA S.A.S.	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA DAR ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	No. 02-BS-277-2020 25/11/2020	IC-080-2020	$ 171.629.505
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E RAFAEL ANTONIO SALAMANCA – DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	No. 8141 DE 2021 17/11/2021	IC 112-2021	$ 100.000.000
HOSPITAL SAN RAFEL AMGOSTURA DISTRIBUCIONES MEDIFE S.A.S.	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - MEDIFE	20462-2022 06/11/2022	20462-2022	$ 1.864.250

ANALISIS: . Para encontrar los precios de referencia se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co encontrando publicaciones de vigencias 2020, 2021 y 2022 de contratos y procesos con otras entidades, con objeto similar al requerido en el estudio de convivencia y oportunidad dejando ver que existe gran diferencia en la cantidad de pacientes y diferencia de necesidades establecida para cada una de ellas, determinándose que no todos comparte la misma disgregación presupuestal al contratar, además de que los precios de los medicamentos varían de una ciudad a otra dependiendo de la relación oferta y demanda de cada región, por lo tanto no serán tenidos en cuenta en el proceso contractual.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	MOLECULA	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado 2020 1,61 5,62 13,5 IPC %	Valor unitario AÑO 2021	Valor unitario Proyectado 2021 5,62 13,5 IPC %	Valor unitario AÑO 2022	Valor unitario Proyectado 2022 13.5 IPC %	Histórico Proyectado
1	ACEITE DE RICINO SOLUCIONES ORAL Codigo 1640010	$ 2.774	3.368	$ 2.716	3.245	2589	2.929	2.929
2	ACETAMINOFEN + CODEINA 500+30 MG TAB Codigo 210011	$ 514	624	$ 215	257	480	543	543
3	ACETAMINOFEN 150 MG/5 ML JARABE/SUSPENSION/ ORAL Codigo 210020	$ 2.575	3.126	$ 1.261	1.507	2524	2.855	2.855
4	ACETAMINOFEN de 100 MILIGRAMOS/MILILITRO JARABE/SUSPENSION ORAL ORAL Codigo 210030	$ 2.350	2.853	$ 2.302	2.750	2194	2.482	2.482
5	ACETAMINOFEN de 500 MILIGRAMOS Codigo 210010	$ 102	124	$ 34	41	99	112	112

6	ACETAMINOFEN + TRAMADOL 325 + 37.5 MG Código 210012		0		0	1017	1.150	1.150
7	ACETILCISTEINA 100MG GRANULADO/POLVO ORAL ORAL Codigo 1430051	$ 633	768	$ 340	406	655	741	741
8	ACETILCISTEINA de 10 % SOLUCIONES PARA NEBULIZADORES O Codigo 1430055	$ 13.963	16.951	$ 6.305	7.533	13035	14.745	14.745
9	ACETILCISTEINA de 2 % JARABE ORAL Codigo 1430053	$ 9.236	11.213	$ 9.021	10.778	9588	10.846	10.846
10	ACETILCISTEINA de 600 GRANULADO/POLVO ORAL ORAL Codigo 1430050	$ 1.010	1.226	$ 631	754	943	1.067	1.067
11	ACICLOVIR de 2 % JARABE/SUSPENSION/ ORAL ORAL Codigo 1011006	$ 5.834	7.083	$ 5.750	6.870	6379	7.216	7.216
12	ACICLOVIR de 200 MILIGRAMOS Codigo 1011010	$ 123	149	$ 121	145	124	140	140
13	ACICLOVIR de 3 % CREMA/UNGUENTO/GEL OFTALMICO Codigo 1011029	$ 13.256	16.093	$ 12.978	15.506	12375	13.999	13.999
14	ACICLOVIR de 5 % CREMA/ VAGINAL VAGINAL Codigo 1011013	$ 25.842	31.372	$ 25.300	30.228	24124	27.289	27.289
15	ACICLOVIR de 5 % CREMA/ / TOPICA (EXTERNA) Codigo 1011015	$ 4.749	5.765	$ 2.692	3.216	4803	5.433	5.433
16	ACICLOVIR de 800 MILIGRAMOS Codigo 1011011	$ 463	562	$ 456	545	463	524	524
17	ACIDO ACETIL SALICILICO de 100 MILIGRAMOS Codigo 1210002	$ 104	126	$ 44	53	97	110	110
18	ACIDO ACETIL SALICILICO de 500 MILIGRAMOS Codigo 210031	$ 365	443	$ 358	428	341	386	386
19	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML JARABE ORAL Codigo 1810200	$ 6.867	8.337	$ 3.987	4.764	6411	7.252	7.252
20	ALBENDAZOL 100MG/5ML JARABE/SUSPENSION/ ORAL ORAL Codigo 1060002	$ 1.482	1.799	$ 728	870	1384	1.566	1.566
21	ALBENDAZOL de 200 MILIGRAMOS Codigo 1060001	$ 355	431	$ 262	313	331	374	374
22	ALCOHOL POLIVINILICO 14% COLIRIO OFTALMICO Codigo 3340002	$ 6.475	7.861	$ 4.336	5.181	6044	6.837	6.837
23	ALENDRONATO de 70 MILIGRAMOS Codigo 2146010	$ 1.259	1.528	$ 247	295	1175	1.329	1.329
24	ALFAMETILDOPA de 250 MILIGRAMOS Codigo 1212005	$ 209	254	$ 205	245	196	222	222
25	ALFAMETILDOPA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1212007	$ 630	765	$ 621	742	636	719	719
26	ALGINATO DE SODIO + ALUMINI HIDROXIDO+MAGNESIO CARBONAT(063+239)G/100ML SUSPENSIONES ORAL Co	$ 19.395	23.546	$ 5.238	6.258	18106	20.482	20.482
27	ALOPURINOL de 100 MILIGRAMOS Codigo 810010	$ 111	135	$ 109	130	104	118	118
28	ALOPURINOL de 300 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA ORAL C	$ 179	217	$ 175	209	167	189	189

29	ALPRAZOLAM de 025 MILIGRAMOS Codigo 1840004	$ 122	148	$ 70	84	115	130	130
30	ALPRAZOLAM de 05 MILIGRAMOS Codigo 1840006	$ 176	214	$ 72	86	165	187	187
31	ALUMINIO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA / DIMETILPOLISILOXANO (4+4+04)G SUSPENSIONES ORAL C	$ 5.058	6.140	$ 3.056	3.651	4721	5.340	5.340
32	ALUMINIO ACETATO 005% CREMA TOPICA (EXTERNA) Cod	$ 22.507	27.324	$ 3.880	4.636	17482	19.776	19.776
33	ALUMINIO ACETATO EMULSION/LOCION TOPICA 005 % (EXTERNA) Codigo 3495020	$ 7.978	9.685	$ 3.347	3.999	7447	8.424	8.424
34	ALUMINIO ACETATO SOBRE POLVOS TOPICA (EXTERNA) C	$ 492	597	$ 364	435	497	562	562
35	ALUMINIO HIDROXIDO 234 MG	$ 202	245	$ 199	238	202	229	229
36	ALUMINIO HIDROXIDO 6% SUSPENSIONES ORAL Codigo 161001	$ 3.681	4.469	$ 3.628	4.335	3676	4.158	4.158
37	AMANTADINA de 100 MILIGRAMOS Codigo 1820010	$ 1.029	1.249	$ 1.007	1.203	960	1.086	1.086
38	AMIKACINA 100MG/2ML AMPOLLA L Codigo 1010005	$ 1.009	1.225	$ 988	1.180	942	1.066	1.066
39	AMIKACINA 500MG/2ML AMPOLLA Codigo 1010015	$ 1.374	1.668	$ 1.345	1.607	1283	1.451	1.451
40	AMIODARONA de 200 MILIGRAMOS Codigo 1212095	$ 231	280	$ 227	271	216	244	244
41	AMITRIPTILINA HCL de 25 MILIGRAMOS Codigo 1830020	$ 88	107	$ 34	41	83	94	94
42	AMLODIPINO de 10 MILIGRAMOS Codigo 1220032	$ 177	215	$ 52	62	166	188	188
43	AMLODIPINO de 5 MILIGRAMOS Codigo 1220031	$ 127	154	$ 19	23	119	135	135
44	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (400+57)MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1016001	$ 29.827	36.210	$ 16.005	19.122	27843	31.496	31.496
45	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (500+125)MG Codigo 1016002	$ 4.963	6.025	$ 1.077	1.287	2658	3.007	3.007
46	AMOXICILINA 250MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1016004	$ 3.791	4.602	$ 2.837	3.390	3540	4.004	4.004
47	AMOXICILINA 500MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1016005	$ 5.940	7.211	$ 5.816	6.949	5546	6.274	6.274
48	AMOXICILINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1016006	$ 354	430	$ 167	200	330	373	373
49	AMPICILINA + SULBACTAM 250MG/5ML JARABE/SUSPENSION ORAL ORAL Codigo 1016026	$ 10.862	13.187	$ 10.634	12.705	10140	11.470	11.470
50	AMPICILINA + SULBACTAM de 375 MILIGRAMOS Codigo 1016024	$ 1.182	1.435	$ 892	1.066	850	962	962
51	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATOSUSPENSION ORAL250MG/5 ML(5%)	$ 3.228	3.919	$ 2.328	2.781	3014	3.409	3.409
52	AMPICILINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1016025	$ 321	390	$ 241	288	300	339	339
53	ANTIPIRINA + BENZOCAINA GLICERINA 50+10MG GOTAS OTICO AURICULAR Codigo 3210010	$ 6.899	8.375	$ 4.481	5.354	6441	7.286	7.286

54	ANTISEPTICO BUCOFARINGEO de 8 % SOLUCIONES ORAL Codigo 3495017	$ 5.920	7.187	$ 3.795	4.534	5526	6.251	6.251
55	ASCORBICO ACIDO DE 500 MG	$ 202	245	$ 141	168	190	215	215
56	ATORVASTATINA 20 MG	$ 295	358	$ 63	75	275	311	311
57	ATROPINA SULFATO de 1 % COLIRIO OFTALMICO Codigo 33	$ 13.900	16.875	$ 13.608	16.258	12976	14.678	14.678
58	AZITROMICINA 200MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 10	$ 6.158	7.476	$ 6.030	7.204	5750	6.504	6.504
59	AZITROMICINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1014110	$ 1.208	1.467	$ 1.182	1.412	1128	1.276	1.276
60	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG/PULVERIZACION INHALADOR NASAL Codigo 1440020	$ 12.634	15.338	$ 9.530	11.386	11794	13.341	13.341
61	BECLOMETASONA DIPROPIONA 250MCG/PULVERIZACION INHALADOR BUCAL Codigo 1440021	$ 6.268	7.609	$ 6.136	7.331	5851	6.619	6.619
62	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG/INHALACION AEROSOL BUCAL Codigo 1440010	$ 9.697	11.772	$ 5.805	6.936	9051	10.238	10.238
63	BENCILO BENZOATOLOCION TOPICA25%	$ 7.006	8.505	$ 4.918	5.876	6540	7.398	7.398
64	(PENICILINA G PROCAINICA)POLVO PARA SOLUCION PARENTERAL400000 UI	$ 1.465	1.779	$ 1.434	1.713	1367	1.546	1.546
65	(PENICILINA G PROCAINICA)POLVO PARA SOLUCION PARENTERAL800000 UI	$ 1.515	1.839	$ 1.483	1.772	1505	1.702	1.702
66	BENZIDAMIDA VAGINAL de 05 % CREMA/UNGUENTO/GEL/ VAGINAL Codigo 3495016	$ -	#¡VALOR!	$ 4.345	5.191	4410	4.989	4.989
67	BETAMETASONA 06 % AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 2010119	$ 6.477	7.863	$ 618	738	6046	6.839	6.839
68	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO (005+3)% UNGUENTO TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470008	$ 28.240	34.284	$ 27.647	33.032	26362	29.821	29.821
69	BETAMETASONA 17 VALERATO de 01 % UNGUENTO TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470100	$ 6.025	7.314	$ 1.874	2.239	5624	6.362	6.362
70	BETAMETASONA de 04 % AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2010118	$ 4.196	5.094	$ 684	817	3917	4.431	4.431
71	BETAMETASONA DIPRO + CLOTRIMAZOL (005+1)% CREMA/ TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470010	$ 19.466	23.632	$ 4.763	5.691	8709	9.852	9.852
72	BETAMETASONA DIPROPIONATO 005% UNGUENTO TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470050	$ 3.794	4.606	$ 1.649	1.970	3542	4.007	4.007
73	BETAMETASONA+GENTAMICINA (005+01)% CREMA/UNGUENTO/GEL TOPICA (EXTE Codigo FA006	$ 28.007	34.001	$ 6.548	7.823	19816	22.416	22.416
74	BETAMETILDIGOXINA 01 MG Codigo 1240001	$ 1.087	1.320	$ 1.072	1.281	6646	7.518	7.518
75	BETAMETILDIGOXINA 06MG/ML GOTAS ORAL Codigo 124	$ 40.161	48.756	$ 757	904	1014	1.147	1.147
76	BIPERIDENO de 2 MILIGRAMOS Codigo 1820036	$ 166	202	$ 164	196	34592	39.130	39.130

77	BIPERIDENO RETARD de 4 MILIGRAMOS Código 1 **NO APARECE EN EL NUEVO PORTAFOLO**	$ 2.499	3.034	$ 162	194	154	174	174
78	BISACODILOTAB/CAPS/GRAG/ COMP5MG	$ 89	108	$ 41	49	84	95	95
79	BRIMONIDINA TARTRATO de 2 % COLIRIO OFTALMICO Codigo 3350004	$ 27.977	33.964	$ 20.225	24.164	26115	29.541	29.541
80	BROMAZEPAM de 6 MILIGRAMOS Codigo 1840023	$ 198	240	$ 194	232	185	209	209
81	BROMAZEPAMTAB/CAPS/GRAG/ COMP3MG	$ 2.082	2.528	$ 2.038	2.435	1943	2.198	2.198
82	BROMOCRIPTINA de 25 MILIGRAMOS Codigo 2141010		0	$ 500	597	476	538	538
83	BUDESONIDA 200MCG/DOSIS de 200 MICROGRAMOS INHALADOR BUCAL Codigo 3220017	$ 27.468	33.346	$ 26.890	32.127	25641	29.005	29.005
84	BUDESONIDA 50MCG/DOSIS de 50 MICROGRAMOS INHALADOR BUCAL Codigo 3220004	$ 26.244	31.860	$ 20.661	24.685	24498	27.712	27.712
85	CABERGOLINA de 05 MILIGRAMOS Codigo 2141001	$ 6.996	8.493	$ 3.056	3.651	6531	7.388	7.388
86	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D 600MG+200UI Codigo 2810005	$ 182	221	$ 137	164	170	192	192
87	CALCIO CARBONATO 600MG Codigo 2810032	$ 148	180	$ 117	140	139	157	157
88	CALCIO FOSFATO + VITAMINA D 600MG+125UI Codigo 2810001	$ 228	277	$ 160	191	212	240	240
89	CALCIO FOSFATO 500-600MG Codigo 2810034	$ 222	270	$ 179	214	207	234	234
90	CALCITRIOLTAB/CAPS/GRAG/ COMP050MCG	$ 512	622	$ 137	164	478	541	541
91	CAPSAICINA 0025% CREMA/UNGUENTO/GEL TOPICA (EXTERNA) Codigo 3480001	$ 17.703	21.492	$ 17.331	20.707	16526	18.694	18.694
92	CAPTOPRILTAB/CAPS/GRAG/ COMP25MG	$ 47	57	$ 46	55	44	50	50
93	CAPTOPRILTAB/CAPS/GRAG/ COMP50MG	$ 62	75	$ 61	73	59	67	67
94	CARBAMAZEPINA de 20 MILIGRAMOS/MILILITRO SUSPENSIONES ORAL Codigo 1810009	$ 3.408	4.137	$ 3.337	3.987	3181	3.598	3.598
95	CARBAMAZEPINA RETARD de 200 MILIGRAMOS Codigo 1810025	$ 211	256	$ 180	215	198	224	224
96	CARBAMAZEPINA RETARD de 400 MG TABLETAS DE LIBERACION RETARDADA ORAL Codigo 1810024-2	$ 860	1.044	$ 842	1.006	803	908	908
97	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA de 10 mg/ml COLIRIO OFTALMICO Codigo 3340014-1	$ 7.361	8.936	$ 5.966	7.128	6871	7.772	7.772
98	CARVEDILOL de 25 MILIGRAMOS Codigo 1212004	$ 447	543	$ 112	134	417	472	472
99	CARVEDILOL de 625 MILIGRAMOS Codigo 1212002	$ 308	374	$ 64	76	288	326	326
100	CARVEDILOLTAB/CAPS/GRAG/ COMP125MG	$ 372	452	$ 85	102	347	393	393
101	CEFALEXINA 250MG/5ML JARABE/ Codigo 1012066	$ 7.043	8.550	$ 3.419	4.085	6574	7.437	7.437
102	CEFALEXINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1012063	$ 609	739	$ 288	344	569	644	644

103	CEFRADINAPOLVO PARA SOLUCION PARENTERAL1G	$ 4.535	5.506	$ 4.440	5.305	4234	4.790	4.790
104	CEFRADINA COMP500MG	$ 483	586	$ 472	564	451	510	510
105	CETIRIZINA (CLORHIDRATO)SOLUCION ORAL1% (10MG/ML)	$ 4.414	5.359	$ 2.459	2.938	4121	4.662	4.662
106	CETIRIZINA de 1 mg/ml JARABE/ oral Codigo 410121	$ 3.545	4.304	$ 3.471	4.147	3310	3.744	3.744
107	CETIRIZINA de 10 MILIGRAMOS Codigo 410115	$ 183	222	$ 56	67	171	193	193
108	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) de 1000 mcg AMPOLLA / Codigo 2810050	$ 1.953	2.371	$ 1.067	1.275	1823	2.062	2.062
109	CIPROFIBRATO de 100 MILIGRAMOS Codigo	$ 6.706	8.141	$ 507	606	1102	1.247	1.247
110	CIPROFLOXACINA + DEXAMETASONA (3+1)MG/MILILITRO COLIRIO OFTALMICO Codigo 3320040	$ 5.509	6.688	$ 1.077	1.287	5143	5.818	5.818
111	CIPROFLOXACINA + FLUOCINOLONA (3+025)MG GOTAS OTICO AURICULAR Codigo 3210005	$ 22.215	26.969	$ 21.748	25.984	20737	23.458	23.458
112	CIPROFLOXACINA 03% COLIRIO OFTALMICO Codigo 3320030	$ 8.300	10.076	$ 7.421	8.866	7749	8.766	8.766
113	CIPROFLOXACINA de 250 MILIGRAMOS /PERLA ORAL Codigo 1020095	$ 535	649	$ 204	244	499	564	564
114	CIPROFLOXACINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1020096	$ 664	806	$ 254	303	318	360	360
115	CIPROTERONA ACETATO+ETILINESTRADIOL (2+0035)MG Codigo 2144016	$ 783	951	$ 64	76	731	827	827
116	CLARITROMICINA 250MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1014101	$ 13.060	15.855	$ 9.239	11.039	12191	13.790	13.790
117	CLARITROMICINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1014001	$ 1.222	1.484	$ 1.033	1.234	1140	1.290	1.290
118	CLEMASTINA 2MG/2ML SOLUCION INYECTABLE PARENTERAL Codigo 410030	$ 13.247	16.082	$ 1.324	1.582	12366	13.988	13.988
119	CLINDAMICINA 100 MILIGRAMOS OVULO/ Codigo 1015107	$ 4.209	5.110	$ 1.950	2.330	3929	4.444	4.444
120	CLINDAMICINA de 1 % SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) Codigo 3410020	$ 10.540	12.796	$ 6.911	8.257	9839	11.130	11.130
121	CLINDAMICINA de 2 % CREMA/GEL/JALE/UNGUENTO VAGINAL VAGINAL Codigo 1015106	$ 18.835	22.866	$ 18.439	22.030	17582	19.889	19.889
122	CLINDAMICINA de 300 MILIGRAMOS Codigo 1015108	$ 917	1.113	$ 466	557	855	967	967
123	CLOBAZAM de 20 MILIGRAMOS Codigo 1810045	$ 694	843	$ 422	504	648	733	733
124	CLOBAZAM de 10 MILIGRAMOS Codigo 1810044	$ 750	911	$ 355	424	700	792	792
125	CLOBETASOL PROPIONATO (CREMA) de 005 % CREMA/) Codigo 3470001	$ 12.707	15.426	$ 6.402	7.649	10022	11.337	11.337
126	CLOBETASOL PROPIONATO (LOCION) de 005 % LOCION TOPICA Codigo 3470002	$ 18.871	22.910	$ 18.474	22.072	17615	19.926	19.926

127	CLONAZEPAM de 25 MILIGRAMOS/MILILITRO GOTAS ORAL Codigo 1810072	$ 19.480	23.649	$ 5.609	6.701	18185	20.571	20.571
128	CLONAZEPAM 05MG Codigo 1810065	$ 93	113	$ 91	109	87	98	98
129	CLONAZEPAM 2MG Codigo 1810070	$ 140	170	$ 84	100	130	147	147
130	CLONIDINA de 015 MILIGRAMOS Codigo 1220090	$ 167	203	$ 45	54	155	175	175
131	CLOPIDOGREL de 75 MILIGRAMOS Codigo 1210001	$ 352	427	$ 146	174	328	371	371
132	CLORFENIRAMINA / COMP4MG	$ 44	53	$ 31	37	40	45	45
133	CLORFENIRAMINASOLUCION ORAL2MG/5 ML	$ 2.130	2.586	$ 2.085	2.491	1988	2.249	2.249
134	CLOROQUINA de 150 MILIGRAMOS Codigo 1070020	$ 156	189	$ 152	182	145	164	164
135	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA/UNGUENTO/GEL TOPICA (EXTERNA) Codigo 3410035	$ 2.608	3.166	$ 2.553	3.050	2435	2.754	2.754
136	CLOTRIMAZOL de 1 % CREMA/GEL/JALEA/UNGUENTO VAGINAL VAGINAL Codigo 1040030	$ 5.052	6.133	$ 2.910	3.477	4715	5.334	5.334
137	CLOTRIMAZOL de 100 MILIGRAMOS OVULO/TABLETA VAGINAL VAGINAL Codigo 1040020	$ 231	280	$ 189	226	215	243	243
138	CLOZAPINA de 100 MILIGRAMOS Codigo 1870001	$ 289	351	$ 126	151	269	304	304
139	CLOZAPINA de 25 MILIGRAMOS Codigo 1870050	$ 159	193	$ 76	91	148	167	167
140	COLCHICINA de 05 MILIGRAMOS Codigo 810030	$ 144	175	$ 70	84	135	153	153
141	COLESTIRAMINA ANHIDRA de 4 GRAMO POLVOS ORAL Codigo 1250010	$ 1.656	2.010	$ 1.440	1.720	1545	1.748	1.748
142	COLISTINA + NEOMICINA + HIDROCORTISONA (15+5+05)MG/ML GOTAS OTICO AURICULAR Codigo 3210002	$ 8.629	10.476	$ 3.201	3.824	8055	9.112	9.112
143	COMPLEJO B (INYECTABLE) MILIGRAMOS AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 2810060	$ 1.445	1.754	$ 1.415	1.691	1349	1.526	1.526
144	COMPLEJO B (JARABE) de 120 MILILITRO FRASCO ORAL Codigo 2810080	$ 2.695	3.272	$ 2.638	3.152	2516	2.846	2.846
145	COMPLEJO B (TAB) MILIGRAMOS Codigo 2810070	$ 203	246	$ 80	96	190	215	215
146	COMPLEJO YODADO (YODOPOLIVINILPIRROLIDONA) ESPUMA de 8 % ESPUMAS TOPICA (EXTERNA) Codigo 34	$ 5.739	6.967	$ 4.322	5.164	5357	6.060	6.060
147	COMPLEJO YODADO (YODOPOLIVINILPIRROLIDONA) SOLUCION de 10 % SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA) Codigo	$ 4.971	6.035	$ 4.212	5.032	4641	5.250	5.250
148	CORTICOIDE + ANESTESICO CREMA/UNGUENTO RECTAL	$ 8.522	10.346	$ 8.343	9.968	7955	8.999	8.999
149	CORTICOIDE + FENILEFRINA (1+012)% COLIRIO OFTALMICO	$ 12.423	15.082	$ 12.162	14.531	11596	13.117	13.117
150	CORTICOIDE + LIDOCAINA (5+60)MG SUPOSITORIO RECTAL	$ 2.194	2.664	$ 2.148	2.566	2048	2.317	2.317

151	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA (1 MG+ 35 MG + (6000-6600 UI)) / ML COLIRIO OFTALMICO Codigo 3320121	$ 5.629	6.834	$ 2.401	2.869	5255	5.944	5.944
152	CORTICOIDE + NEOMICINA + POLIMIXINA (1-5) MG + 35 MG (3500UI) + (6000 - 10000) UI/ 1 G UNGUENTO OFTALMICO	$ 9.060	10.999	$ 8.870	10.598	8458	9.568	9.568
153	CORTICOIDE + SULFACETAMIDA + FENILEFRINA 02%+10%+012% COLIRIO OFTALMICO Codigo 3320080	$ -	#¡VALOR!	$ 5.723	6.838	3233	3.657	3.657
154	CROMOGLICATO SODICOSOLUCION NASAL2% (20MG/ML)	$ 3.463	4.204	$ 3.391	4.051	3442	3.894	3.894
155	CROMOGLICATO SODICOSOLUCION NASAL4% (40MG/ML)	$ 5.591	6.788	$ 5.165	6.171	5220	5.905	5.905
156	CROMOGLICATO SODICOSOLUCION OFTALMICA2% (20MG/ML)	$ 3.566	4.329	$ 3.491	4.171	3544	4.009	4.009
157	CROMOGLICATO SODICOSOLUCION OFTALMICA4% (40MG/ML)	$ 3.479	4.224	$ 3.406	4.069	3457	3.911	3.911
158	CROTAMITONLOCION TOPICA10%	$ 3.250	3.946	$ 3.182	3.802	3034	3.432	3.432
159	DANAZOLTAB/CAPS/GRAG/ COMP200MG	$ 2.371	2.878	$ 1.455	1.738	2213	2.503	2.503
160	DEFLAZACORT de 30 MILIGRAMOS Codigo 2010121	$ 954	1.158	$ 450	538	430	486	486
161	DEFLAZACORT de 6 MILIGRAMOS Codigo 2010120	$ 494	600	$ 271	324	259	293	293
162	DESLORATADINA de 05 MILIGRAMOS/MILILITRO JARABE ORAL ORAL Codigo 410089	$ 5.203	6.316	$ 3.841	4.589	4857	5.494	5.494
163	DEXAMETASONA de 04 % AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2010011	$ 868	1.054	$ 422	504	810	916	916
164	DIAZEPAM de 10 MILIGRAMOS Codigo 1840070	$ 302	367	$ 296	354	282	319	319
165	DICLOFENACO (SODICO)TAB/CAPS/GRAG/ COMP100MG	$ 147	178	$ 145	173	138	156	156
166	DICLOFENACO 75MG/3ML INTRAVENOSO AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 820010	$ 1.007	1.223	$ 437	522	940	1.063	1.063
167	DICLOFENACO de 1 MILIGRAMOS/MILILITRO COLIRIO OFTALMICO Codigo 3310000	$ 6.606	8.020	$ 6.467	7.727	6166	6.975	6.975
168	DICLOFENACO de 50 MILIGRAMOS Codigo 820025	$ 125	152	$ 39	47	117	132	132
169	DICLOXACILINA 250MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1016158	$ 8.104	9.838	$ 3.856	4.607	7565	8.558	8.558
170	DICLOXACILINA de 500 MILIGRAMOS Codigo 1016150	$ 374	454	$ 335	400	349	395	395
171	DILTIAZEM de 180 MILIGRAMOS Codigo 1230177	$ 522	634	$ 213	254	488	552	552
172	DILTIAZEM de 60 MILIGRAMOS Codigo 1230175	$ 191	232	$ 100	119	178	201	201
173	DIMENHIDRINATO 50MG Codigo 1620020	$ 146	177	$ 64	76	137	155	155
174	DIPIRONA (METAMISOL SODICO)SOLUCION PARENTERAL25G/5ML	$ 514	624	$ 503	601	481	544	544

175	DIPIRONA + ISOMETHEPTENO + CAFEINA ANHIDRA (300+50+30)MG/ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 210055	$ 16.461	19.984	$ 509	608	15366	17.382	17.382
176	DIPIRONA 1G/2ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 210050	$ 717	870	$ 502	600	669	757	757
177	DIPIRONA de 500 MILIGRAMOS TABLETA/CAPSULA/COMPRIMIDO/GRAGEA/PERLA Codigo 210040	$ 86	104	$ 84	100	81	92	92
178	DIPIRONA de 500 MILIGRAMOS/MILILITRO GOTAS ORAL Codigo 210045	$ 8.291	10.065	$ 8.117	9.698	7739	8.754	8.754
179	DIPIRONA MAGNESICASOLUCION PARENTERAL2G/5ML	$ 1.001	1.215	$ 980	1.171	934	1.057	1.057
180	DOMPERIDONATAB/CAPS/GRAG/ COMP10MG	$ 546	663	$ 225	269	510	577	577
181	DOMPERIDONE de 1 MILIGRAMOS/MILILITRO JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1620030	$ 11.733	14.244	$ 8.366	9.995	10953	12.390	12.390
182	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO 20 MG/ML MILILITRO GOTAS OFTALMICO Codigo 3350030	$ 16.476	20.002	$ 16.130	19.272	15380	17.398	17.398
183	DOXICICLINA de 100 MILIGRAMOS Codigo 1030170	$ 266	323	$ 189	226	249	282	282
184	DOXOFILINA 100MG/5ML JARABE ORAL Codigo 1440000	$ 46.624	56.602	$ 17.339	20.716	43522	49.232	49.232
185	ENALAPRIL de 20 MILIGRAMOS / Codigo 1220035	$ 161	195	$ 44	53	150	170	170
186	ENALAPRIL de 5 MILIGRAMOS Codigo 1220038	$ 128	155	$ 35	42	119	135	135
187	ERGOTAMINA + CAFEINA (1+100)MG /PERLA ORAL Codigo 210081	$ 667	810	$ 288	344	622	704	704
188	ERITROMICINA (ESTEARATO)TAB/CAPS/GRAG/ COMP500MG	$ 374	454	$ 366	437	349	395	395
189	ERITROMICINA (METILSUCCINATO O ESTEARATO)POLVO PARA SUSPENSION ORAL5% (250MG/5ML) (base)	$ 6.054	7.350	$ 5.267	6.293	5651	6.392	6.392
190	ERITROMICINA 4-5 % GRAMO CREMA/UNGUENTO/GEL TOPICA (EXTERNA) Codigo 3420015	$ 17.768	21.571	$ 17.394	20.782	16586	18.762	18.762
191	ESPIRAMICINA 3 MUI Codigo 1014170	$ 1.628	1.976	$ 1.528	1.826	1520	1.719	1.719
192	ESPIRONOLACTONA de 100 MILIGRAMOS Codigo 1220140	$ 192	233	$ 188	225	179	202	202
193	ESPIRONOLACTONA de 25 MILIGRAMOS Codigo 1220141	$ 81	98	$ 79	94	76	86	86
194	ESTRADIOL de 2 MILIGRAMOS Codigo 2130021	$ 1.227	1.490	$ 437	522	1145	1.295	1.295
195	ESTRADIOL / ESTRADIOL + CIPROTERONA 2MG/(2+1) MG MILIGRAMOS Codigo 2130050	$ 2.522	3.062	$ 592	707	2354	2.663	2.663
196	ESTRADIOL + NORGESTREL (2+05) MCG MICROGRAMOS Codigo 2130009	$ 1.298	1.576	$ 1.193	1.425	1212	1.371	1.371
197	ESTRIOL de 1 MILIGRAMOS/GRAMO CREMA/GEL/JALEA/UNGUENTO VAGINAL Codigo	$ 16.508	20.041	$ 16.161	19.309	15410	17.432	17.432

	2130019							
198	ESTRIOL de 35 MILIGRAMOS OVULOS VAGINAL Codigo 2130018	$ 1.822	2.212	$ 1.784	2.131	1702	1.925	1.925
199	ESTROGENOS NATURALES CONJUGADOS de 03 MILIGRAMOS Codigo 2130110	$ 1.609	1.953	$ 970	1.159	1502	1.699	1.699
200	ESTROGENOS NATURALES CONJUGADOS de 0625 MILIGRAMOS Codigo 2130111	$ 558	677	$ 546	652	521	589	589
201	ESTROGENOS NATURALES CONJUGADOSCREMA VAGINAL00625% (0625MG/G)	$ 34.429	41.797	$ 32.010	38.245	32139	36.356	36.356
202	ETINILESTRADIOL + CLORMADINONA (003+2) MG Codigo 2130000	$ 2.254	2.736	$ 1.062	1.269	2104	2.380	2.380
203	ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL (30+150)MCG Codigo 2130006	$ 255	310	$ 64	76	238	269	269
204	FENILEFRINA COLIRIO 5 -10% MILILITRO COLIRIO OFTALMICO Codigo 3350040	$ 11.867	14.407	$ 11.618	13.881	11077	12.530	12.530
205	FENITOINA SODICA 100MG Codigo 1810090	$ 387	470	$ 276	330	361	408	408
206	FENITOINA SODICASUSPENSION ORAL125MG/5 ML (25%)	$ 14.505	17.609	$ 14.201	16.967	13541	15.318	15.318
207	FENOXIMETILPENICILINATAB/C	$ 759	921	$ 743	888	708	801	801
208	FEXOFENADINA de 120 MILIGRAMOS Codigo 410002	$ 894	1.085	$ 728	870	835	945	945
209	FINASTERIDE de 5 MILIGRAMOS Codigo 2144032	$ 933	1.133	$ 914	1.092	871	985	985
210	FITOESTROGENOS 40-80MG (ISOFLAVONAS) Codigo 2130140	$ 5.949	7.222	$ 611	730	5553	6.282	6.282
211	FLUCONAZOL 50MG/5ML JARABE/ ORAL ORAL Codigo 1040062	$ 5.617	6.819	$ 5.499	6.570	5243	5.931	5.931
212	FLUCONAZOL de 200 MILIGRAMOS Codigo 1040063	$ 554	673	$ 253	302	517	585	585
213	FLUCONAZOLTAB/CAPS/GRAG/ COMP150MG	$ 404	490	$ 396	473	377	426	426
214	FLUNARIZINA de 10 MILIGRAMOS Codigo 1230240	$ 218	265	$ 64	76	1494	1.690	1.690
215	FLUOROMETALONA ACETATO de 1 MILIGRAMOS/MILILITRO COLIRIO OFTALMICO Codigo 3320153	$ 3.153	3.828	$ 3.087	3.688	2943	3.329	3.329
216	FLUOXETINA HCL de 20 MILIGRAMOS Codigo 1830110	$ 128	155	$ 41	49	119	135	135
217	FLUOXETINASOLUCION ORAL20MG/5 ML (base)	$ 4.692	5.696	$ 3.701	4.422	4380	4.955	4.955
218	FOLICO ACIDO + COMPUESTO DE HIERRO (025-1) + (100-525) MG Codigo 2410050	$ 318	386	$ 311	372	297	336	336
219	FOLICO ACIDO de 5 MILIGRAMOS Codigo 2410040	$ 165	200	$ 116	139	153	173	173
220	FOLICO ACIDOTAB/CAPS/GRAG/ COMP1MG	$ 256	311	$ 29	35	239	270	270
221	FOSFATO + BIFOSFATO DE SODIO 6-16% FRASCO ORAL Codigo 1640040-2	$ 10.558	12.818	$ 9.312	11.126	9856	11.149	11.149
222	FOSFATO + BIFOSFATO DE SODIO RECTAL	$ 10.576	12.839	$ 7.456	8.908	9873	11.168	11.168

	MILILITRO ENEMA RECTAL Codigo 1640040-1							
223	FRACCION FLAVONOIDE MICRONIZADA (DIOSMINA+HESPERIDINA) de 500 MILIGRAMOS Codigo 1230003	$ 904	1.097	$ 632	755	843	954	954
224	FURAZOLIDONA 50MG/15ML JARABE/SUSPENSION/EMULSION/ELIXIR/GOTAS SOLUCION	$ 3.121	3.789	$ 3.056	3.651	2914	3.296	3.296
225	FURAZOLIDONA de 100 MILIGRAMOS Codigo 1060006	$ 338	410	$ 204	244	316	357	357
226	FUROSEMIDA 20MG/2ML MILIGRAMOS/MILILITRO AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 1220150	$ 1.210	1.469	$ 691	826	1129	1.277	1.277
227	FUROSEMIDA de 40 MILIGRAMOS Codigo 1220160	$ 256	311	$ 40	48	239	270	270
228	FUSIDICO ACIDO 2% CREMA/UNGUENTO/GEL/ TOPICA (EXTERNA) Codigo 3495110	$ 6.702	8.136	$ 4.976	5.945	6256	7.077	7.077
229	GABAPENTIN 400MG Codigo 1810175	$ 364	442	$ 356	425	340	385	385
230	GABAPENTIN 600MG Codigo 1810176	$ 805	977	$ 789	943	752	851	851
231	GEMFIBROZILO de 600 MILIGRAMOS Codigo 1250026	$ 351	426	$ 194	232	185	209	209
232	GEMFIBROZILO de 900 MILIGRAMOS Codigo 1250027	$ 525	637	$ 514	614	491	555	555
233	GENTAMICINA de 3 MILIGRAMOS/MILILITRO COLIRIO OFTALMICO Codigo 3330031	$ 6.246	7.583	$ 2.546	3.042	5831	6.596	6.596
234	GENTAMICINA 160MG/2ML AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 1010206	$ 1.122	1.362	$ 698	834	1047	1.184	1.184
235	GENTAMICINA 1MG/G CREMA/UNGUENTO/GEL/TOPICA (EXTERNA) Codigo 3410030	$ 6.365	7.727	$ 6.231	7.445	5941	6.720	6.720
236	GENTAMICINA 80MG/2ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 1010205	$ 1.435	1.742	$ 553	661	1340	1.516	1.516
237	GINKGO BILOBA EXTRACTO de 40 MILIGRAMOS Codigo 1230270	$ 334	405	$ 267	319	255	288	288
238	GINKGO BILOBA / COMP80MG	$ 461	560	$ 451	539	431	488	488
239	GLIBENCLAMIDA de 5 MILIGRAMOS Codigo 2150020	$ 384	466	$ 23	27	359	406	406
240	GLICERILO GUAYACOLATO 2% JARABE ORAL Codigo 1420015	$ 2.201	2.672	$ 2.154	2.574	2054	2.323	2.323
241	GLICERINA ADULTOS SUPOSITORIO RECTAL Codigo 1640020	$ 708	860	$ 694	829	662	749	749
242	GLICERINA CARBONATADA de 1 % GOTAS OTICO AURICULAR Codigo 3210015	$ 2.189	2.657	$ 2.143	2.560	2043	2.311	2.311
243	GLICERINA NIÑOS SUPOSITORIO RECTAL Codigo 1640030	$ 748	908	$ 732	875	698	790	790
244	GLICLAZIDA de 80 MILIGRAMOS Codigo 2150024	$ 407	494	$ 398	476	379	429	429
245	GLIMEPIRIDA de 2 MILIGRAMOS Codigo 2150022	$ 544	660	$ 291	348	507	574	574

246	GLUCOSAMINA de 1500 MILIGRAMOS GRANULADO/POLVO ORAL ORAL Codigo 820008	$ 684	830	$ 524	626	639	723	723
247	HALOPERIDOL de 2 MILIGRAMOS/MILILITRO GOTAS ORAL Codigo 1870106	$ 2.498	3.033	$ 2.445	2.921	2332	2.638	2.638
248	HALOPERIDOL de 5 MILIGRAMOS Codigo 1870090	$ 168	204	$ 135	161	156	176	176
249	HALOPERIDOLTAB/CAPS/GRAG/ COMP10MG	$ 215	261	$ 204	244	201	227	227
250	HEPARINA DE BAJO PM de 40 MILIGRAMOS AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2411010-2	$ 8.000	9.712	$ 7.885	9.421	14305	16.182	16.182
251	HEPARINA DE BAJO PM de 80 MILIGRAMOS AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2411018-2	$ 16.136	19.589	$ 15.904	19.002	20150	22.794	22.794
252	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR de 60 MILIGRAMOS AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2411015-2	$ 9.464	11.489	$ 9.328	11.145	12742	14.414	14.414
253	HIDROCLOROTIAZIDA + AMILORIDA (50+5)MG	$ 730	886	$ 715	854	681	770	770
254	HIDROCLOROTIAZIDA de 25 MILIGRAMOS	$ 172	209	$ 21	25	161	182	182
255	HIDROCORTISONA de 05 % SOLUCIONES TOPICA (EXTERNA)	$ 10.365	12.583	$ 2.110	2.521	9676	10.945	10.945
256	HIDROCORTISONA + AC FUSIDICO (1+2)% CREMA/UNGUENTO/GEL/TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470011	$ 16.915	20.535	$ 11.451	13.681	10919	12.352	12.352
257	HIDROCORTISONA 1% CREMA/UNGUENTO/GEL TOPICA (EXTERNA) Codigo 3470195	$ 5.088	6.177	$ 2.110	2.521	4749	5.372	5.372
258	HIDROCORTISONA de 100 MILIGRAMOS AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2010050	$ 2.947	3.578	$ 2.885	3.447	2751	3.112	3.112
259	HIDROXICINA 025% JARABE/SUSPENSION/EMULSION/ELIXIR/GOTAS SOLUCION	$ 4.234	5.140	$ 4.146	4.954	3953	4.472	4.472
260	HIDROXICINA de 25 MILIGRAMOS Codigo 410080	$ 129	157	$ 105	125	120	136	136
261	HIDROXICLOROQUINA (SULFATO)TAB/CAPS/GRAG/ COMP200MG	$ 1.107	1.344	$ 1.084	1.295	1034	1.170	1.170
262	HIDROXICLOROQUINA de 400 MILIGRAMOS Codigo 820069	$ 1.642	1.993	$ 1.608	1.921	1533	1.734	1.734
263	HIERRO SACARATO INTRAVENOSO 100MG/5ML AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Código 2410060	$ 10.123	12.289	$ 1.862	2.225	9450	10.690	10.690
264	HIERRO SULFATOTAB/CAPS/GRAG/ COMP300MG	$ 279	339	$ 53	63	260	294	294
265	HIOSCINA BUTIL BROMURO + PARACETAMOL (2+100)MG/ML GOTAS ORAL Codigo 1650055	$ 6.595	8.006	$ 6.456	7.713	6157	6.965	6.965
266	HIOSCINA BUTIL BROMURO 10MG Codigo 1650030	$ 445	540	$ 228	272	415	469	469
267	HIOSCINA BUTIL BROMURO 20MG/MLS AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 1650020	$ 1.533	1.861	$ 1.214	1.450	1431	1.619	1.619
268	HIOSCINA BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20MG+25G/5ML AMPOLLA/VIAL AMPOLLA / VIAL PARENTERAL Codigo 16	$ 1.544	1.874	$ 1.512	1.806	1442	1.631	1.631

269	IBUPROFENO 100MG/5ML JARABE/SUSPENSION/EMULSION/ELIXIR/GOTAS SOLUCION	$ 1.530	1.857	$ 1.498	1.790	1428	1.615	1.615
270	IBUPROFENO de 400 MILIGRAMOS Codigo 820086	$ 303	368	$ 102	122	283	320	320
271	IBUPROFENOTAB/CAPS/GRAG/ COMP600MG	$ 202	245	$ 198	237	188	213	213
272	IBUPROFENOTAB/CAPS/GRAG/ COMP800MG	$ 231	280	$ 226	270	215	243	243
273	IMIPRAMINA HCL de 25 MILIGRAMOS Codigo 1830096	$ 156	189	$ 62	74	145	164	164
274	INDINAVIR de 400 MILIGRAMOS Codigo 1011007	$ 1.937	2.352	$ 1.237	1.478	1808	2.045	2.045
275	IMPLANTES DE PROGESTINA IMPLANTE (Hasta 3 años) código 2130150 NUEVO		0		0	105382	119.208	119.208
276	ISOTRETINOINA 10MG. código 3420088		0		0	1816	2.054	2.054
277	INSULINA ANALOGA BIFASICA (LISPRO PROTAMINA) PREMEZCLASOLUCION SUBCUTANEA25 + 75UI/3mL	$ 20.149	24.461	$ 19.726	23.568	18809	21.277	21.277
278	INSULINA ASPARTASOLUCION INYECTABLE300UI/3mL	$ 21.883	26.566	$ 21.423	25.596	20428	23.108	23.108
279	INSULINA GLARGINA de 300 UI/3ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2150060	$ 33.250	40.366	$ 28.130	33.609	31038	35.110	35.110
280	INSULINA GLARGINA1000UI/10mL SOLUCION INYECTABLE	$ 110.831	134.550	$ 86.379	103.203	103459	117.033	117.033
281	INSULINA GLULISINA SOLUCION INYECTABLE300UI/3mL	$ 19.211	23.322	$ 18.807	22.470	17933	20.286	20.286
282	INSULINA HUMANA C de 100 UI/ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2150030	$ 12.089	14.676	$ 10.476	12.516	11285	12.766	12.766
283	INSULINA HUMANA DETEMIR SOLUCION SUBCUTANEA300UI/3ML	$ 34.995	42.484	$ 34.259	40.932	32667	36.953	36.953
284	INSULINA HUMANA N de 100 UI/ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2150040	$ 12.089	14.676	$ 10.476	12.516	11285	12.766	12.766
285	INSULINA HUMANA N/C 70/30 UI/ML AMPOLLA PARENTERAL Codigo 2150035	$ 12.089	14.676	$ 10.476	12.516	11285	12.766	12.766
286	INSULINA HUMANA N/CSOLUCION INYECTABLE(70+30)UI/ DISPENSADOR DE 3ML	$ 12.089	14.676	$ 11.835	14.140	11285	12.766	12.766
287	INSULINA HUMANA NSOLUCION SUBCUTANEA300UI/3ML	$ 12.089	14.676	$ 11.835	14.140	11285	12.766	12.766
288	INSULINA LISPRO de 1000UI/10 ML AMPOLLA PARENTERAL	$ 64.000	77.697	$ 62.655	74.859	59743	67.581	67.581
289	IPRATROPIO + FENOTEROL (025+05)MG/ML SOLUCIONES PARA NEBULIZADORES NASAL Codigo 1440013	$ 66.603	80.857	$ 52.186	62.350	62173	70.330	70.330
290	IPRATROPIO + FENOTEROL AEROSOL (20+50) mcg/	$ 46.711	56.708	$ 32.786	39.172	43604	49.325	49.325
291	IPRATROPIO BROMURO 20 MICROGRAMOS/PULVERIZ AER	$ 7.943	9.643	$ 7.776	9.291	7415	8.388	8.388